VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN
RESOLUCIÓN No. 1268 de 2026

"Por medio de la cual se otorga apoyo económico para gastos de alimentación, hospedaje y transporte a nueve (09) contratistas en el marco del proyecto de inversión BPIN 20243201010084, denominado: Implementación de procesos de ordenamiento alrededor del agua, conservación y gestión adaptativa en la Ciénaga Zapayán, departamento del Magdalena"

El Vicerrector de Investigación de la Universidad del Magdalena, en uso de las atribuciones legales y estatutarias, especialmente las conferidas en la Ley 30 de 1992, Acuerdo Superior N° 017 de 2011, Acuerdo Superior No. 004 de 2015, Acuerdo Superior No. 25 de 2017, Resolución Rectoral N° 858 de 2025, Resolución Rectoral N° 130 de 2026 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia dispone que "se garantiza la autonomía universitaria. Las Universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. El Estado fortalecerá la investigación científica en las Universidades Oficiales y Privadas y ofrecerá las condiciones especiales para su desarrollo".

Que el artículo 7 del Estatuto General de la Universidad del Magdalena, establece como objetivos institucionales, entre otros, los siguientes:

> *"(…)*
> *9) Impulsar el desarrollo sostenible y regenerativo y la protección del medio ambiente, promoviendo el bienestar social, la responsabilidad social y la reflexión académica sobre los retos regionales y nacionales.*
> *13) Cooperar con instituciones nacionales e internacionales para el intercambio de conocimientos y experiencias, fomentando la globalización del conocimiento y el fortalecimiento de los procesos misionales.*
> *14) Participar activamente en el desarrollo nacional a través del trabajo comunitario, la responsabilidad social y la reflexión académica sobre los retos regionales y nacionales*
> *15) Apoyar y prestar asesoría, consultoría y asistencia en el diseño, adopción y ejecución de programas y proyectos, públicos o privados, que contribuyan a superar y mejorar las condiciones económicas, sociales, ambientales, culturales y de calidad de vida de las personas de las zonas de influencia de la Universidad. (…)*

Que son funciones de la Vicerrectoría de Investigación dirigir, promover y controlar la formación investigativa, la investigación básica y ampliada y la transferencia de conocimiento y tecnología.

Que el artículo 144 del Estatuto General de la Universidad del Magdalena, establece lo siguiente:

> *"Artículo 144. **Ordenador del gasto**. - El Rector, como representante legal de la Universidad, es el competente para promover los procesos de contratación, ordenar el gasto y suscribir los contratos respectivos.*
> *(…)*
> *Parágrafo 2. El Rector podrá delegar las atribuciones que le confiere este artículo en el funcionario de la Universidad que estime conveniente, con sujeción a las pautas sobre procesos, tipos de contratos, cuantía y naturaleza que señale el Régimen Contractual" (Subrayado y negrita fuera de texto original)*

Que mediante el artículo 3 de la Resolución Rectoral No. 858 de 2025, el Rector delegó al Vicerrector de Investigación la función de ordenar el gasto hasta por cuantía de 3000 SMMLV:

> *"Artículo tercero: (…) Asuntos de ordenación del gasto: Ordenar el gasto hasta por la cuantía de 3000 SMMLV sobre los recursos y fondos que según las funciones de la Vicerrectoría de Investigación estén a su cargo, y de los proyectos del plan de acción que sea responsable para el cumplimiento de la misión, objetivos y fines de la Universidad del Magdalena, y sobre aquellos generados en convenios o contratos, para el cumplimiento de las obligaciones legales o contractuales"*

Que la Universidad del Magdalena viene participando en las convocatorias públicas, abiertas y competitivas financiadas con la Asignación de 20% del mayor recaudo destinado a la conservación de las áreas ambientales estratégicas y la lucha nacional contra la deforestación del Sistema General de Regalías.

Que mediante el artículo 1 de la Resolución No. 0926 de 2025 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, priorizó y aprobó el proyecto de inversión: BPIN 20243201010084 – "Implementación de procesos de ordenamiento alrededor del agua, conservación y gestión adaptativa en la Ciénaga Zapayán, departamento del Magdalena", el cual resultó financiable en la "Convocatoria de conservación de áreas ambientales estratégicas para el ordenamiento alrededor del agua y la justicia ambiental con cargo al 20% del mayor recaudo destinado a la conservación de las áreas ambientales estratégicas y la lucha nacional contra la deforestación del Sistema General de Regalías 2025-2026" y se estableció un periodo de veinticuatro (24) meses para la ejecución del proyecto, designándose como entidad ejecutora del proyecto a la Universidad del Magdalena.

Que el artículo 15 del Acuerdo Superior N° 25 de 2017, establece los apoyos económicos que la Universidad podrá autorizar, reconocer y pagar, así:

> *"La Universidad podrá autorizar, reconocer y pagar los siguientes apoyos económicos:*
> *(…)*
>
> *6." A egresados de la Universidad en razón a su participación en actividades de formación, investigación, extensión o gestión de interés institucional."*
> *7. "A personas naturales con vínculo contractual con la Universidad, cuando, de la naturaleza del contrato, se desprenda la obligación de compensarlo económicamente por el gasto en que incurre para realizar actividades por fuera del lugar habitual de ejecución del contrato (…)".*

Que existe disponibilidad presupuestal dentro del proyecto BPIN 20243201010084, de conformidad con los siguientes CDP:

CDP SPGR	CDP SINAP	VALOR
N° 21625 de 2025	N° 114 de 2025	$ 1.287.868.662,41

Que el proyecto de investigación antes mencionado cuenta con la vinculación del siguiente personal mediante órdenes de prestación de servicios, así:

Nombre	Identificación	N° de la orden / resolución
Farid Leonardo Rodríguez Pacheco	1.082.997.800	OPSP-VIN-0307-2026
Vanyra Vanessa Martínez Ramos	1.082.984.449	OPSP-VIN-0308-2026
Laura Kamila Cepeda Martínez	1.010.002.004	OPSP-VIN-0289-2026
Sofia Mestre Negrete	1.003.265.699	OPSP-VIN-0290-2026
Pablo José Salas Salas	1.083.009.192	OPSP-VIN-0347-2026
Sara Cristina Hernández Hernández	52.909.815	OPSP-VIN-0343-2026
Anuar Nicolas Hernández Anaya	1.082.067.708	OPSP-VIN-0366-2026
Angie Liceth Henao Roa	1.082.998.041	OPSP-VIN-0293-2026
Oscar David Meza Bertel	1.103.101.439	OPSP-VIN-0352-2026

Que **Tyffany María Acosta Mora**, en su calidad de Coordinadora del Objetivo No. 3 del proyecto, mediante comunicación del 05 de noviembre de 2026, solicitó el reconocimiento de apoyo económico a favor de los contratistas relacionados en la Tabla No. 1, por concepto de gastos de alimentación, hospedaje y transporte, con ocasión de las salidas de campo que se llevarán a cabo en los municipios de Pivijay, El Piñón, Concordia, Zapayán, Pedraza y Chivolo (Magdalena), durante el período comprendido entre el 17 y el 29 de noviembre de 2026. El objetivo de las salidas está orientado a realizar jornadas de socialización y alistamiento institucional para celebración del Acuerdo Social Territorial, encuentro de concertación y firma

del Acuerdo Social Territorial de la Ciénaga de Zapayán, así como acompañamiento a la firma del Acuerdo Municipal de Conservación, inauguración del muro ambiental, taller de educación ambiental y reunión con el gabinete municipal en los municipios relacionados, de conformidad con el cronograma del proyecto.

Que, de acuerdo con la solicitud presentada, para el desarrollo de las actividades se requiere garantizar el desplazamiento de los contratistas desde la ciudad de Santa Marta hacia los municipios de intervención, así como la disponibilidad de los medios de transporte necesarios durante su permanencia en territorio. Lo anterior, teniendo en cuenta las condiciones de acceso a las zonas rurales, las distancias entre los diferentes puntos de intervención, el estado de las vías y las condiciones geográficas de la zona, circunstancias que hacen necesario contar con los medios de transporte requeridos para cubrir los trayectos entre los municipios, corregimientos y predios objeto de visita, así como realizar una adecuada planificación logística que permita el desarrollo oportuno de las jornadas programadas desde tempranas horas.

Que los valores correspondientes a los desplazamientos requeridos se encuentran debidamente justificados mediante comunicación anexa a la presente resolución, en la cual se detallan los recorridos intermunicipales y se identifican los corregimientos y lugares objeto de visita.

Que los costos asociados al transporte comprenden los trayectos intermunicipales y la disponibilidad del vehículo durante los días de ejecución de las actividades en campo. Dichos conceptos se encuentran debidamente contemplados en el presupuesto aprobado del proyecto, en el cual se ha previsto un valor total de **DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($16.562.700,00)** para cubrir los gastos de transporte asociados a las actividades programadas.

Que el apoyo económico total se ha estimado en la suma de **VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($26.362.700,00)**, valor que se encuentra debidamente sustentado en los costos logísticos requeridos para el desarrollo de las actividades programadas, de acuerdo con la duración de las salidas de campo, las condiciones particulares del territorio y las tarifas del mercado. En este sentido, los valores solicitados resultan necesarios, razonables y proporcionales frente a las actividades previstas, y permiten garantizar las condiciones logísticas requeridas para el cumplimiento de los objetivos del proyecto y la adecuada ejecución de los recursos asignados.

Que el valor contemplado en la presente resolución corresponde exclusivamente a los gastos asociados a los beneficiarios aquí relacionados. No obstante, dicho valor hace parte de una liquidación general de gastos para el desarrollo de las actividades de campo, cuyo monto total asciende a **VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($28.300.200,00)**, distribuido en dos resoluciones independientes: una correspondiente a la docente catedrática y otra a los contratistas que participarán en la salida de campo.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otórguese la suma de **VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($26.362.700,00)**, por concepto de apoyo económico para sufragar gastos de hospedaje, alimentación y transporte en los municipios de Pivijay, El Piñón, Concordia, Zapayán, Pedraza y Chibolo (Magdalena), en los días comprendidos del 17 al 29 de noviembre del 2026, con el fin de realizar jornadas de socialización y alistamiento institucional para celebración del Acuerdo Social Territorial, encuentro de concertación y firma del Acuerdo Social Territorial de la Ciénaga de Zapayán, así como acompañamiento a la firma del Acuerdo Municipal de Conservación, inauguración del muro ambiental, taller de educación ambiental y reunión con el gabinete municipal en los municipios relacionados, en el marco del proyecto BPIN 20243201010084 - *"Implementación de procesos de ordenamiento alrededor del agua, conservación y gestión adaptativa en la Ciénaga Zapayán, departamento del Magdalena"*, de conformidad con la parte considerativa de la presente resolución, discriminado así:

Nombre	Identificación	Fechas y lugares	Vr. del Apoyo Económico
Farid Leonardo Rodríguez Pacheco	1.082.997.800	Del 17 al 25 de noviembre de 2026 a Pivijay, Concordia, Chibolo, Zapayán, Pedraza y El Piñón	$ 4.025.000,00
Vanyra Vanessa Martínez Ramos	1.082.984.449		$ 4.025.000,00
Laura Kamila Cepeda Martínez	1.010.002.004		$ 4.025.000,00
Sofia Mestre Negrete	1.003.265.699		$ 4.025.000,00
Pablo José Salas Salas	1.083.009.192	Del 26 al 27 de noviembre de 2026 a Pivijay	$ 1.483.400,00
Sara Cristina Hernández Hernández	52.909.815		$ 1.483.400,00
Anuar Nicolas Hernández Anaya	1.082.067.708		$ 1.483.400,00
Farid Leonardo Rodríguez Pacheco	1.082.997.800	Del 26 al 29 de noviembre de 2026 a Pivijay y Concordia	$ 1.937.500,00
Angie Liceth Henao Roa	1.082.998.041		$ 1.937.500,00
Oscar David Meza Bertel	1.103.101.439		$ 1.937.500,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Dispóngase que el pago mencionado se realizará con cargo a los CDP No. 21625 de 2025 SPGR y No. 114 de 2025 SINAP, OBJETIVO 3, por personas así:

Nombre	Identificación	63111 – Servicios de alojamiento en hoteles	63311 – Servicios de suministro de comidas a la mesa, en restaurantes	64220 - Servicios de transporte terrestre de pasajeros diferente del transporte local y turístico de pasajeros	Vr. del Apoyo Económico
Farid Rodríguez Pacheco	1.082.997.800	$1.320.000,00	$1.080.000,00	$3.562.500,00	$5.962.500,00
Vanyra Martínez Ramos	1.082.984.449	$935.000,00	$765.000,00	$2.325.000,00	$4.025.000,00
Laura Kamila Cepeda Martínez	1.010.002.004	$935.000,00	$765.000,00	$2.325.000,00	$4.025.000,00
Sofia Mestre Negrete	1.003.265.699	$935.000,00	$765.000,00	$2.325.000,00	$4.025.000,00
Pablo José Salas Salas	1.083.009.192	$165.000,00	$135.000,00	$1.183.400,00	$1.483.400,00
Sara Cristina Hernández Hernández	52.909.815	$165.000,00	$135.000,00	$1.183.400,00	$1.483.400,00
Anuar Nicolas Hernández Anaya	1.082.067.708	$165.000,00	$135.000,00	$1.183.400,00	$1.483.400,00
Angie Liceth Henao Roa	1.082.998.041	$385.000,00	$315.000,00	$1.237.500,00	$1.937.500,00
Oscar Meza Bertel	1.103.101.439	$385.000,00	$315.000,00	$1.237.500,00	$1.937.500,00
TOTALES		**$ 5.390.000,00**	**$ 4.410.000,00**	**$ 16.562.700,00**	**$26.362.700,00**

CUIPO: Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua. **CPC:** 63111 – Servicios de alojamiento en hoteles, la suma de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($5.390.000,00). SECOP II:** 90111500: Hoteles y moteles y pensiones.

CUIPO: Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua. **CPC:** 63311 – Servicios de suministro de comidas a la mesa en restaurantes, la suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($4.410.000,00). SECOP II:** 90101500: Establecimientos para comer y beber.

CUIPO: Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua. **CPC:** 64220 –

Servicios de transporte terrestre de pasajeros diferente del transporte local y turístico de pasajeros, la suma de **DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($16.562.700,00). SECOP II:** 78111800 - Transporte de pasajeros por carretera.

ARTÍCULO TERCERO: Los contratistas mencionados en el artículo primero, deberán presentar el informe de la movilidad con facturaciones y/o cuentas de cobro, evidencias fotográficas, copias de actas de reunión, notas periodísticas o de cubrimiento evidente, u otros similares. Así mismo, deberán realizar la legalización a la culminación de la movilidad ante el Grupo de Tesorería y la Vicerrectoría de Investigación. En caso de no hacerlo, deberán efectuar la devolución total del apoyo económico recibido, en caso contrario la Universidad buscará alternativas para proceder a la recuperación del recurso autorizado.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese a la Dirección Financiera a efectos de que realice el trámite pertinente para el pago de que trata la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Santa Marta D.T.C. e H, el 10 de noviembre de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ENRIQUE ELIAS CARO
Vicerrector de Investigación

Proyectó: Alfonso E. Vives Cortes – Contratista VIN
Revisó: Kelly Barboza Bobadillo – Contratista VIN

Outlook

RE: Revisión apoyo económico y transporte – Salida de campo del 17 al 29 de noviembre de 2026

Desde KELLY MARGARITA BARBOZA BOBAD <kmbarbozab@unimagdalena.edu.co>
Fecha Mar 10/11/2026 3:04 PM
Para Alfonso Enrique Vives Cortes <avivesec@unimagdalena.edu.co>
CC Ana Carolina Ramos Botto <aramosb@unimagdalena.edu.co>; MILAGRO ELENA GAMEZ OSPINO <milagrogamezeo@unimagdalena.edu.co>

2 archivos adjuntos (146 KB)
RES-VIN-0000-2026_26-29NnovTYFFANY.docx; RES-VIN-0000-2026_Obj 3_17 - 29 Nov 2026 (1).docx;

Cordial saludos Alfonso Enrique,

Una vez revisada y ajustada desde los aspectos jurídicos y formales la resolución de apoyo económico para la docente catedrática Tyffany Acosta y nueve contratistas, en la salida del mes de noviembre de 2026, se considera viable su suscripción.

De: Alfonso Enrique Vives Cortes <avivesec@unimagdalena.edu.co>
Enviado: lunes, 9 de noviembre de 2026 8:00
Para: KELLY MARGARITA BARBOZA BOBAD <kmbarbozab@unimagdalena.edu.co>
Cc: Ana Carolina Ramos Botto <aramosb@unimagdalena.edu.co>
Asunto: Revisión apoyo económico y transporte – Salida de campo del 17 al 29 de noviembre de 2026

Buenos días, Kelly.

Espero que te encuentres muy bien.

Por medio del presente, remito adjuntas dos resoluciones correspondientes al reconocimiento de viáticos para las salidas de campo programadas entre el 17 y el 29 de noviembre de 2026: una relacionada con la docente catedrática y otra con los contratistas que participarán en dichas actividades. Asimismo, adjunto los respectivos soportes para su revisión.

Agradezco tu revisión y visto bueno, con el fin de continuar con el trámite administrativo correspondiente.

Quedo atento a cualquier observación o ajuste que se requiera.

Muchas gracias.

Cordialmente,

Alfonso E. Vives Cortes